

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019).

<b>REFERENCIA:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	BLANCA NELLY ARTEAGA GIL
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL-CASUR.
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-33-31-000-2019-00005-00

Una vez revisado el expediente se observa, solicitud elevada por la parte demandante mediante escrito radicado el 05 de agosto de 2019<sup>1</sup> en el cual solicitó el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el día 16 de octubre de 2019, en razón a que, para esa misma fecha tiene audiencia programada en la ciudad de Pereira-Risaralda visible a folio (86 y 87) conforme al auto del 30 de julio de 2019<sup>2</sup>.

Ahora bien, encontrándose el proceso para llevar a cabo audiencia inicial el Despacho considera negar la solicitud de aplazamiento en virtud que el apoderado de la parte actora tiene poder para sustituir conforme se vislumbra a folio 12 del cuaderno de primera instancia.

De conformidad con lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE**

**PRIMERO: NEGAR**, la solicitud de aplazamiento de audiencia inicial por la parte demandante y continúese el trámite pertinente.

**SEGUNDO:** Por secretaría realícese lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folio 85, cuaderno de primera instancia.

<sup>2</sup> folio 81, cuaderno de primera instancia

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Expediente: 50001-23-33-000-2019-00005-00  
Asunto: Negar Solicitud de Aplazamiento

Gpcm